

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIDA MENOR CUANTIA FGN-49 -2012

PASTO, OCTUBRE 2012

CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA | HORARIO | LUGAR |
|---|----------------------|-------------------|--|
| ACTO DE APERTURA | 24/10/2012 | | www.fiscalia.gov.co www.contratos.gov.co Dirección Seccional Administrativa y Financiera Calle 19 No. 24-64 Altos del Banco de Bogota |
| PUBLICACION PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 24/10/2012 | | www.fiscalia.gov.co www.contratos.gov.co Dirección Seccional Administrativa y Financiera Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogota |
| MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR (REQUISITO HABILITANTE) | Hasta 29/10/2012 | Hasta las 6:00 pm | Dirección Seccional Administrativa y Financiera Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogota- Correo electrónico – dirayfpas@fiscalia.gov.co juridica.pasto@fiscalia.gov.co |
| AUDIENCIA DE DISTRIBUCION DE RIESGO Y AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS | 31/10/2012 | HORA : 9: 00 AM | Dirección Seccional Administrativa y Financiera Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogota- Oficina de Abogada Asistente |
| CIERRE Y FECHA LIMITE ENTREGA DE PROPUESTAS | 1/11/2012 | 5:00 PM | Dirección Seccional Administrativa y Financiera Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogota- Oficina de Abogada Asistente |
| EVALUACIÓN PRELIMINAR DE PROPUESTAS Y PUBLICACION | 2/11/2012 | | www.fiscalia.gov.co www.contratos.gov.co Dirección Seccional Administrativa y Financiera Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogota |
| TRASLADO Y OBSERVACIONES A LAS | 6, 7 Y 8 /11/2012 | | www.fiscalia.gov.co www.contratos.gov.co |

| | | | |
|--|-----------|--------------|--|
| EVALUACIONES | | | Dirección Seccional Administrativa y Financiera Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogota |
| AUDIENCIA DE ADJUDICACION | 9/11/2012 | HORA 9:00 AM | Dirección Seccional Administrativa y Financiera Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogota- Oficina de Abogada Asistente |
| SUCRIPCION Y LEGALIZACION CONTRATO | 9/11/2012 | HORA 5:00 PM | Dirección Seccional Administrativa y Financiera Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogota- Oficina de Abogada Asistente |

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecido.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en licitaciones, proceso de selección abreviadas, de méritos ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
8. Suministre toda la información requerida a través del presente pliego de condiciones.
9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de Selección Abreviada.
10. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
11. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.

12. Presente su propuesta y las copias con índice y debidamente foliado. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.

13. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

14. Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas por parte de los precalificados, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en lugar diferente al señalado.

15. Ningún convenio verbal con el personal de la FISCALÍA antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

16. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre de la Seccional Administrativa de Pasto., de la Fiscalía General de la Nación, comunicación que debe radicarse directamente en dirección física o al correo electrónico de la Entidad relacionados en el cronograma y en los pliegos de condiciones, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m.

17. Verifique la póliza de seriedad de su propuesta revisando:

a) Sea otorgada a favor de la FISCALÍA NIT 800187612-2

b) Como tomador ingrese su razón social completa.

c) El valor fijado corresponda al solicitado.

18. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

19. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la FISCALÍA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

20. Señor proponente, al confeccionar su propuesta técnica, económica y financiera, tenga en cuenta las variables, los riesgos y demás circunstancias que surjan de la ejecución del contrato, las cuales se consideran para todos los efectos asumidas por el oferente.

CAPITULO PRIMERO

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

1.1. RÉGIMEN LEGAL

Tanto el proceso de selección como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se registrará en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y demás disposiciones que regulen la materia, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2.012 y el manual de contratación de la Entidad Resolución 0-0133.

1.2. OBJETO

La Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto, requiere contratar, por medio de proceso de **Selección Abreviada Menor Cuantía**, el servicio de transporte, para trasladar los vehículos incautados y puestos a disposición de esta Dirección Seccional, que se encuentran en parqueaderos no autorizados ubicados en diferentes Municipios de los Departamentos de Nariño y Putumayo , a los parqueaderos autorizados ubicados en los Municipios de Pasto y, Tumaco en Nariño y, Mocoa, La Hormiga , Orito, en el Departamento del Putumayo, como se indica en el siguiente cuadro ; con el fin de garantizar en debida forma la salvaguarda de dichos vehículos . El transporte incluye la movilización desde el lugar de parqueo del vehículo, hasta el parqueadero de destino, ubicando, el vehículo, en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

| Vehículo | Marca | Chasis | Motor | Placa | Dirección de parqueo | Destino |
|-------------|---------------------|--------------|---------------|---------|--|---------|
| Motocicleta | KAWASAKI KMX 125 | AKM-96043009 | MX125AE043009 | S/P | COMANDO ESPECIFICO PUTUMAYO "CEP" PTO. ASIS | MOCOA |
| Camioneta | TOYOTA | REGRABADO | REGRABADO | BVI-983 | SIJIN MOCOA (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | YAMAHA | 3ET-001553 | ILEGIBLE | S/P | ESTACION DE POLICIA VILLAGARZON (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | SUZUKI | GP125V103475 | GP125120075 | MBL-33 | PATIOS FISCALIA ORITO | MOCOA |

| | | | | | | |
|-------------|--------------------|---------------------|-----------------|---------|--|-------|
| Campero | CHEVROLET SAMURAI | SS94204840 | G13BA623259 | MCA-356 | ESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL (PUT) | MOCOA |
| Campero | CHEVROLET | US948305 | 829027 | BBM-896 | ESTACION DE CARABINEROS POLINAL PTO ASIS | MOCOA |
| Camioneta | CHEVROLET LUV 2300 | FR16HD947105240 | 4ZD1325371 | S/P | ESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL (PUT) | MOCOA |
| Camioneta | CHEVROLET SAMURAI | SSD38746 | G13BA305709 | EVM-270 | ESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | HONDA C-90 | 2139176 | 2139176 | UVC-48A | ESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL (PUT) | MOCOA |
| Camioneta | CHEVROLET | TSC57539 | 187543 | IPK-122 | ESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL | MOCOA |
| Motocicleta | HONDA | 1019490 | JDO8E-1019490 | JAN-03A | ESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL (PUT) | MOCOA |
| Campero | CHEVROLET TROOPER | USB45929 | 124709 | S/P | ESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL (PUT) | MOCOA |
| Camioneta | CHEVROLET LUV 2300 | NO INFORMA | NO INFORMA | S/P | BASE MILITAR SANTANA PTO. ASIS (PUT) | MOCOA |
| Campero | CHEVROLET | 9GDSJS00VWB662505 | G13BA665837 | CIO-496 | BASE MILITAR KM 2 PTO. ASIS (PUT) | MOCOA |
| Camioneta | CHEVROLET LUV 1600 | TS95243101 | 437299 | S/P | ESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | HONDA XL-125 | 6178854 | CG125BRE6178854 | S/P | BATALLON C.G. No. 31 LA HORMIGA (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | HONDA XL-125 | 6175577 | CG125BRE6175577 | S/P | BATALLON C.G. No. 31 LA HORMIGA (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | HONDA | XL185S-005761-PE-87 | L185SE-5417933 | VOW-98 | ESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL (PUT) | MOCOA |
| Campero | MONTERO | L042M-12749 | 4G54LD8490 | S/P | BASE MILITAR KM 2 PTO. ASIS (PUT) | MOCOA |

| | | | | | | |
|-------------|---------------------|-------------------|---------------|---------|--|-------|
| Campero | TOYOTA | FJ40-216220 | 2F-067192 | SWJ-036 | ESTACION DE POLICIA PTO. ASIS (PUT) | MOCOA |
| Campero | TOYOTA LAND CRUISER | FZ75-4000970 | 1FZ-058715 | S/P | BATALLON C.G. No. 31 LA HORMIGA (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | HONDA XL-125 | 1022723 | JD08E-1022723 | AAB-23A | ESTACION DE POLICIA ORITO (PUT) | MOCOA |
| Campero | TOYOTA LAND CRUISER | NO INFORMA | 2F116879 | S/P | BATERIA COLON DE LA DORADA (P) | MOCOA |
| Motocicleta | HONDA | ME01-5004185 | ME01E-5004194 | S/P | DAS PTO. ASIS (PUT) | MOCOA |
| Camioneta | MAZDA | YO25M300255 | F279819 | S/P | BASE MILITAR LA HORMIGA (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | HONDA XL-125 | 8175689 | NO INFORMA | S/P | BASE MILITAR LA HORMIGA (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | YAMAHA DT-125 | 3TL-035620 | 3TL-035620 | S/P | BASE MILITAR LA HORMIGA (PUT) | MOCOA |
| Camioneta | NISSAN 4*4 | NO INFORMA | KA24-815942X | CIU-672 | ESTACION DE POLICIA PTO. CAICEDO (PUT) | MOCOA |
| Automovil | DAEWOO | KLATF19YXB223657 | G15MF71340B | VBV-146 | ESTACION DE POLICIA LA HORMIGA (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | YAMAHA DT-125 | 3TL-075894 | 3TL-075894 | NVA-26A | POLICIA NACIONAL DE ORITO | MOCOA |
| Campero | CHEVROLET SAMURAI | SS94200747 | G13BAG18473 | PSK-306 | ESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | YAMAHA | 3TL-050124 | 3TL-050124 | S/P | BATALLON C.G. No. 31 LA HORMIGA (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | YAMAHA DT-175 | 3TK-004186 | 3TK-004186 | S/P | BASE MILITAR LA HORMIGA (PUT) | MOCOA |
| Camioneta | CHEVROLET LUV | 8GGTFR68HVA031411 | 475808 | S/P | BASE MILITAR SANTANA PTO. ASIS (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | SUZUKI TS-125 | SF11A-SC43742 | F103-159473 | S/P | ESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL (PUT) | MOCOA |

| | | | | | | |
|-------------|---------------------|---------------|----------------|--------------------|--|-------|
| Motocicleta | SUZUKI TS-125 | SF11A-SC54463 | F103-171347 | S/P | ESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL (PUT) | MOCOA |
| Campero | TOYOTA | NO INFORMA | F-528495 | NBD-246 | ESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL (PUT) | MOCOA |
| Camioneta | TOYOTA LAND CRUISER | FZJ750008488 | 1FZ0036880 | S/P | BASE MILITAR PTO. ASIS | MOCOA |
| Motocicleta | YAMAHA | 3NX058113 | 3NX058113 | CAB-35A | ESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL PUTUMAYO | MOCOA |
| Motocicleta | YAMAHA | 4ST232053 | 4ST232053 | QAX-93A | ESTACION DE POLICIA PTO. ASIS (PUT) | MOCOA |
| Automovil | DAEWOO | NO INFORMA | G15SF387131 | UFF-710 | BARRIO SAN NICOLAS PTO. ASIS (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | HONDA XLR-125 | 201677 | JD17EV201677 | FOR-16A | FISCALIA 34 LOCAL SIBUNDOY (PUT) | PASTO |
| Motocicleta | KAWASAKI KMX 125 | AKM-91031056 | MX125-AE031056 | PI-27A | FISCALIA 49 SECCIONAL SIBUNDOY (PUT) | PASTO |
| Motocicleta | YAMAHA | 3NX-05289 | 3NX-05289 | S/P | FISCALIA 49 SECCIONAL SIBUNDOY (PUT) | PASTO |
| Motocicleta | YAMAHA V-80 | 3NX-072231 | 3NX-072231 | VNQ-11 | FISCALIA 34 LOCAL SIBUNDOY (PUT) | PASTO |
| Motocicleta | YAMAHA DT-125 | 3TL-066219 | 3TL-066219 | VND-73 NO LA PORTA | FISCALIA 34 LOCAL SIBUNDOY (PUT) | PASTO |
| Motocicleta | HONDA CM 200T | MC01-2105724 | MC1E-2125488 | OUD-98 | FISCALIA 49 SECCIONAL SIBUNDOY (PUT) | PASTO |
| Automovil | Chevrolet | KS611613 | 877537 | XYB-842 | PATIOS IV DISTRITO POLICIA SIBUNDOY PUTUMAYO | PASTO |
| Motocicleta | HONDA BIZ C100 | NO INFORMA | DAN1E-143N94N | S/P | PATIOS DE LA FISCALIA SIBUNDOY | PASTO |

| | | | | | | |
|-------------|---------------------|-------------------|--------------|---------------------|--------------------------------------|-------|
| Motocicleta | YAMAHA | 59L000221 | 59L000221 | S/P | FISCALIA 49 SECCIONAL SIBUNDOY (PUT) | PASTO |
| Motocicleta | YAMAHA | 59L013612 | 59L013612 | S/P | FISCALIA 49 SECCIONAL SIBUNDOY (PUT) | PASTO |
| Motocicleta | YAMAHA | NO INFORMA | NO INFORMA | S/P | FISCALIA 49 SECCIONAL SIBUNDOY (PUT) | PASTO |
| Motocicleta | HONDA C-90 | 2171790 | C90E2171790 | S/P | FISCALIA 49 SECCIONAL SIBUNDOY (PUT) | PASTO |
| Automovil | DAEWOO CIELO | KLATF19Y1XB233492 | G15MF72B497B | VBW-254 | FISCALIA 49 SECCIONAL SIBUNDOY (PUT) | PASTO |
| Motocicleta | YAMAHA | 3NX014824 | 3NX014824 | S/P | FISCALIA 49 SECCIONAL SIBUNDOY (PUT) | PASTO |
| Motocicleta | YAMAHA | 3NX-0117990 | 3NX-011790 | NO INFORMA | PARQUEADERO SIBUNDOY | PASTO |
| Campero | CHEVROLET SAMURAI | SSC36212 | G13BA288558 | NVO-912 | PARQUEADERO LOS MUDOS LA HORMIGA | MOCOA |
| Campero | MITSUBISHI | LO42M-01617 | 4G54-KH5593 | ZOC-665 | PARQUEADERO LOS MUDOS LA HORMIGA | MOCOA |
| Campero | MITSUBISHI | LO42M-01857 | 4G54-KH7724 | ARK-711 | PARQUEADERO LOS MUDOS LA HORMIGA | MOCOA |
| Camioneta | TOYOTA LAND CRUISER | FJ75-0105755 | 3F0319314 | IDH-047 BUCARAMANGA | PARQUEADERO LOS MUDOS LA HORMIGA | MOCOA |
| Camioneta | TOYOTA | FZJ750029036 | 1FZ0200637 | QGP-310 | PARQUEADERO LOS MUDOS LA HORMIGA | MOCOA |
| Camioneta | MAZDA B-2600 | B2600-01049 REG | G6176223 REG | BKC-851 | BASE MILITAR LA HORMIGA (PUT) | MOCOA |
| Camioneta | NISSAN | 6CSKD21-000046 | KA24-075318R | DXP-070 | BATALLON LA HORMIGA | MOCOA |
| Camioneta | CHEVROLET LUV | TS95242921 | 435507 | CED-820 CALI | BATALLON LA HORMIGA | MOCOA |
| Camioneta | TOYOTA LAND CRUISER | FJ75-0105755 | 3F0319314 | IDH-047 BUCARAMANGA | PARQUEADERO LOS MUDOS LA HORMIGA | MOCOA |
| Camioneta | TOYOTA | FZJ750029036 | 1FZ0200637 | QGP-310 | PARQUEADERO LOS MUDOS LA HORMIGA | MOCOA |
| Camioneta | CHEVROLET LUV | TSC58519 | 379997 | ASJ-968 | IDEMA LA HORMIGA (PUT) | MOCOA |

| | | | | | | |
|-------------|-------------------|----------------|-----------------|----------------|---------------------------------------|-------|
| Camioneta | MAZDA | YO25M300255 | F279819 | S/P | BASE MILITAR LA HORMIGA (PUT) | MOCOA |
| Campero | CHEVROLET VITARA | TDO1V93200536 | 16B-526182 | PNM-201 | BASE MILITAR LA HORMIGA (PUT) | MOCOA |
| Campero | MITSUBISHI | GP125-SC00229 | 4G54-KH5757 | CAI-972 | BATALLON LA HORMIGA | MOCOA |
| Campero | CHEVROLET SAMURAI | SS96690925 | G13BA644883 | BGY-211 BOGOTA | BATALLON LA HORMIGA | MOCOA |
| Campero | CHEVROLET SAMURAI | SSC36212 | G13BA288558 | NVO-912 | PARQUEADERO LOS MUDOS LA HORMIGA | MOCOA |
| Campero | MITSUBISHI | LO42M-01617 | 4G54-KH5593 | ZOC-665 | PARQUEADERO LOS MUDOS LA HORMIGA | MOCOA |
| Campero | MITSUBISHI | LO42M-01857 | 4G54-KH7724 | ARK-711 | PARQUEADERO LOS MUDOS LA HORMIGA | MOCOA |
| Campero | CHEVROLET VITARA | TDD1V94101985 | V114436 | DBA-653 | ESTACION DE POLICIA LA HORMIGA (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | SUZUKI TS-125 | SF11A-SC58550 | F103-175836 | S/P | BASE MILITAR LA HORMIGA (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | YAMAHA DT-125 | 3TL-035620 | 3TL-035620 | S/P | BASE MILITAR LA HORMIGA (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | HONDA XL-125 | 6175577 | CG125BRE6175577 | S/P | BATALLON C.G. No. 31 LA HORMIGA (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | SUZUKI | SF11A-SC19856 | F103131257 | S/P | BASE MILITAR LA HORMIGA (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | HONDA XL-125 | 6178854 | CG125BRE6178854 | S/P | BATALLON C.G. No. 31 LA HORMIGA (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | SUZUKI TS-125 | SF-11A-SC47351 | F10163711 | SIN | BASE MILITAR LA HORMIGA (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | SUZUKI | SF11ASC42933 | F103158893 | NO INFORMA | BATALLON N° 31LA HORMIGA PUTUMAYO | MOCOA |
| Campero | CHEVROLET SAMURAI | SS94204840 | G13BA623259 | MCA-356 | ESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL (PUT) | MOCOA |
| Automovil | CHEVROLET SAMURAI | SS94200747 | G13BAG18473 | PSK-306 | ESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL (PUT) | MOCOA |

| | | | | | | |
|-------------|-------------------|---------------------------------|----------------|---------|---|-------|
| Campero | CHEVROLET SAMURAI | 9GDSJS00VWB515029 | G13BA669015 | AUO-339 | ESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL (PUT) | MOCOA |
| Camioneta | CHEVROLET LUV | TS55227 | 245750 | PAK-047 | ESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL | MOCOA |
| Automovil | DAEWOO | KLATF19YXB223657 | G15MF71340B | VBV-146 | ESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | HONDA | XL185S-005761-PE-87 | L185SE-5417933 | VOW-98 | ESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | YAMAHA | 1L1-524969 | 1L1-524969 | VNA-74 | ESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | YAMAHA V-80 | 3NX-013070 | 3NX-013070 | S/P | ESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | HONDA C-90 | 2139176 | 2139176 | UVC-48A | ESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | YAMAHA V-80 | 3NX-069434 | 3NX-069434 | QHN-36 | ESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | HONDA | 1019490 | JDO8E-1019490 | JAN-03A | ESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | YAMAHA | 3NX058113 | 3NX058113 | CAB-35A | ESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL PUTUMAYO | MOCOA |
| Motocicleta | YAMAHA DT-125 | 3TL-075894 | 3TL-075894 | NVA-26A | POLICIA NACIONAL DE ORITO | MOCOA |
| Motocicleta | SUZUKI TS-125 | SF11A-SC43742 | F103-159473 | S/P | ESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL (PUT) | MOCOA |
| Motocicleta | SUZUKI TS-125 | SF11A-SC54463 | F103-171347 | S/P | ESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL (PUT) | MOCOA |
| Camioneta | CHEVROLET | TSA62816 | 882620 | NVK-436 | TRANSPIALES DE ORITO | MOCOA |
| Campero | CHEROKEE | 1JCML7823HT053646J7220960173730 | 4362349 | AAK-025 | BASE ESPECIAL DE POLICIA ORITO BESPO | MOCOA |

| | | | | | | |
|-------------|---------------------|-------------------|------------------|---------|--|-------|
| Motocicleta | KAWASAKI KMX 125 | AKM-95042139 | MX125AE-042139 | VLH-06A | POLICIA NACIONAL DE ORITO | MOCOA |
| Motocicleta | YAMAHA DT- 125 | 3TL-075894 | 3TL-075894 | NVA-26A | POLICIA NACIONAL DE ORITO | MOCOA |
| Motocicleta | SUZUKI | GP125V103475 | GP125120075 | MBL-33 | PATIOS FISCALIA ORITO | MOCOA |
| Motocicleta | SUZUKI | BF14ASC013235 | F128113176 | VLM-08A | PATIOS FISCALIA ORITO | MOCOA |
| Motocicleta | YAMAHA V-80 | 3VS-028421 | 3VS-028421 | S/P | PATIOS FISCALIA ORITO | MOCOA |
| Motocicleta | SUZUKI | BE42C-TH402186 | E409-TH402186 | NTN-88A | PATIOS FISCALIA ORITO | MOCOA |
| Motocicleta | AKT 125 | LLCJPP2067E002458 | 157FMIXJ097773 | SIN | PATIOS FISCALIA ORITO | MOCOA |
| Motocicleta | JIALING | 9FNCTEJL661200559 | JPIP52QMI4160608 | SIN | PATIOS FISCALIA ORITO | MOCOA |
| Motocicleta | YAMAHA | 3TN-001846 | 3TN-001846 | MWE-55 | CASA DE ARTURO REALPE LA CRUZ (NAR) | PASTO |
| Motocicleta | YAMAHA DT- 125 | 3TL-026983 | 3TL-026983 | RYW-90 | ESTACION DE POLICIA LA CRUZ (NAR) | PASTO |
| Motocicleta | YAMAHA V-80 | 3NX-016986 | 3NX-016986 | TTE-40 | CARCEL MUNICIPAL LA CRUZ | PASTO |
| Motocicleta | YAMAHA DT- 125 | 3TL-901205 | 3TL-901205 | JBK-27A | CASA DE JULIO CESAR ORDOÑEZ LA CRUZ (NAR) | PASTO |
| Motocicleta | SUZUKI AX- 100 | BE11A-SC65479 | E103-1071532 | EAK-81A | CARCEL MUNICIPAL LA CRUZ | PASTO |
| Motocicleta | YAMAHA DT- 125 | 3TL-032067 | 3TL-032067 | OUW-16A | CASA DE JUAN BAUTISTA LA CRUZ (N) | PASTO |
| Motocicleta | YAMAHA V-80 | 3NX-114958 | 3NX-114958 | JBK-57A | CASA DE HILDA ORDOÑEZ LA CRUZ (NAR) | PASTO |
| Motocicleta | YAMAHA DT- 125 | 3TL-030067 | 3TL-030067 | HOP-18 | CASA DE OSCAR ORTEGA LA CRUZ (NAR) | PASTO |
| Motocicleta | SUZUKI AX- 100 | BE11A-SC56935 | E103-908310 | S/P | CARCEL MUNICIPAL LA CRUZ | PASTO |
| Motocicleta | HONDA XL- 125 | XL125-2024374 | XL125-E2026248 | DTC-38 | CARCEL MUNICIPAL LA CRUZ | PASTO |

| | | | | | | |
|-------------|-----------------|---------------|----------------|----------------------|---|-------|
| Motocicleta | SUZUKI TS-125 | SF11A-SC54645 | F103-171541 | S/P | ESTACION DE POLICIA LA CRUZ (NAR) | PASTO |
| Motocicleta | SUZUKI AX-100 | 11A-SC61984 | E103-1037555 | S/P | ESTACION DE POLICIA LA CRUZ (NAR) | PASTO |
| Motocicleta | SUZUKI TS-125 | SF11A-SC08235 | F103-113393 | VOM-60 | ESTACION DE POLICIA LA CRUZ (NAR) | PASTO |
| Motocicleta | YAMAHA V-80 | 3NX-023880 | 3NX-023880 | S/P | ESTACION DE POLICIA LA CRUZ (NAR) | PASTO |
| Automovil | CHEVROLET MONZA | 10115658 | 10115658 | RBC-983 BARRANQUILLA | ESTACION POLICIA LA CRUZ | PASTO |
| Motocicleta | SUZUKI TS-125 | SF11A-SC36670 | F103-152473 | S/P | ESTACION DE POLICIA LA CRUZ (NAR) | PASTO |
| Motocicleta | YAMAHA | 3W005439K | 3W005439K | WBM-10 | CASA DE EDWAR INGUILAR LA CRUZ (NAR) | PASTO |
| Motocicleta | KAWASAKI | AKM-95032476 | MX125-AE047126 | IYB-12 | CASA DE ARTURO REALPE LA CRUZ (NAR) | PASTO |
| Motocicleta | YAMAHA DT-125 | 3TL-048312 | 3TL-048312 | NYT-56 | CASA DE MARY BOLAÑOS LA CRUZ (NAR) | PASTO |
| Motocicleta | SUZUKI TS-125 | SF11A-SC52760 | F103-169676 | YVH-56 | CASA DEL SR. PLACIDO DIAZ MUÑOZ LA CRUZ (NAR) | PASTO |
| Motocicleta | SUZUKI | BE11A-SC48210 | E103-811990 | VMY-13 | CASA DEL SR. JOSE RUBIO GARCIA LA CRUZ (NAR) | PASTO |
| Motocicleta | SUZUKI AX-100 | BE11A-SC15645 | E103-253348 | ZDV-27 | CASA DE ARTURO REALPE LA CRUZ (NAR) | PASTO |
| Motocicleta | SUZUKI AX-100 | BE11A-SC35844 | E103-690795 | ZZM-58 | CASA DE OSCAR ORTEGA LA CRUZ (NAR) | PASTO |
| Motocicleta | YAMAHA DT-125 | 3TL-092302 | 3TL-092302 | JCR-60 | CASA DE ARTURO REALPE LA CRUZ (NAR) | PASTO |

| | | | | | | |
|-------------|---------------------|------------------|---------------|--------------|--|-------|
| Motocicleta | YAMAHA | 3TL077592 | 3TL077592 | QHG-17 | CARCEL MUNICIPAL DE LA CRUZ (NAR) | PASTO |
| Motocicleta | YAMAHA | 3TL042881 | 3TL042881 | S/P | CARCEL MUNICIPAL DE LA CRUZ (NAR) | PASTO |
| Motocicleta | SUZUKI TS-125 | SF11A-SC77010 | F103-204161 | NTK-84A | CARCEL MUNICIPAL DE LA CRUZ (NAR) | PASTO |
| Motocicleta | YAMAHA | 36608718K REG | 36608718K REG | S/P | CARCEL MUNICIPAL DE LA CRUZ (NAR) | PASTO |
| Motocicleta | YAMAHA V-80 | 3NX-028406 | 3NX-028406 | S/P | ESTACION DE POLICIA LA CRUZ (NAR) | PASTO |
| Camioneta | CHEVROLET LUV | TSD-54513 | NO INFORMA | CAZ-852 | ESTADIO MUNICIPAL DE LA CRUZ | PASTO |
| Motocicleta | HONDA | 6174565 | CG-125BRE61 | S/P | POLICIA LA CRUZ | PASTO |
| Motocicleta | YAMAHA DT-125 | 3TL-076604 | 3TL-076604 | S/P | ESTACION POLICIA LA CRUZ | PASTO |
| CAMPERO | CHEVROLET SAMURAI | NO INFORMA | G13BA653953 | PYM-978 | BASE MILITAR KM 2 PTO. ASIS (PUT) | MOCOA |
| CAMIONETA | TOYOTA LAND CRUISER | FJ75-0098146 | 3F03224724 | CAU-123 | BASE MILITAR KM 2 PTO. ASIS (PUT) | MOCOA |
| CAMIONETA | CHEVROLET LUV 2300 | 9GDTR16HQB415709 | 566237 | S/P | ESTACION DE POLICIA PTO. ASIS (PUT) | MOCOA |
| MOTOCICLETA | SUZUKI AX-100 | BE11A-SC23385 | E103-472825 | S/P | SECRETARIA TRANSITO Y TRANSPORTE PTO. ASIS (PUT) | MOCOA |
| MOTOCICLETA | SUZUKI | GP125V103475 | GP125120075 | MBL-33 | PATIOS FISCALIA ORITO | MOCOA |
| MOTOCICLETA | SUZUKI | BF14A-SC014158 | F128-111783 | S/P | BARRIO LA ESMERALDA MOCOA (PUT) | MOCOA |
| MOTOCICLETA | | 3TL-082210 | 3TL-082210 | QMH-42 FALSA | BARRIO LA ESMERALDA MOCOA (PUT) | MOCOA |
| | TOYOTA | FZJ759002108 | 1FZ005487 | VBI-983 | BARRIO LA ESMERALDA MOCOA (PUT) | MOCOA |
| CAMIONETA | MAZDA B-2200 | B2200-07101 | F2779921 | CBA-963 | BASE MILITAR LA HORMIGA (PUT) | MOCOA |

| | | | | | | |
|-------------|---------------|-------------------|---------------|---------|---|-------|
| CAMIONETA | CHEVROLET LUV | BORRADO | 578635 | VNB-297 | BASE MILITAR LA HORMIGA (PUT) | MOCOA |
| MOTOCICLETA | HONDA TRX-250 | JH3TE1202JK208830 | 3108834 | ZUA-66 | ESTACION DE POLICIA DE LA HORMIGA (PUT) | MOCOA |
| MOTOCICLETA | SUZUKI | BE42C-TH402186 | E409-TH402186 | NTN-88A | PATIOS FISCALIA ORITO | MOCOA |

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses y /o el tiempo que dure el presupuesto asignado, contado a partir de la fecha de legalización del contrato.

1.5 FORMA DE PAGO

La Fiscalía General de la Nación cancelará el valor del contrato, previa presentación de la factura correspondiente (acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social ,salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales ,cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).) , al mes de servicio prestado, dentro de los treinta (30) días contados a partir de su presentación. El pago a que se obliga la Fiscalía, en virtud de este contrato, se sujetara a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recurso del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la Entidad.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta la información obtenida con anterioridad, en consideración a los requerimientos técnicos establecidos, se ha estimado como valor para el presente proceso de selección abreviada, la suma de cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta mil pesos (\$59.940.000), Incluido todos los costos directos e indirectos para la ejecución del objeto a contratar, cuyos recursos corresponden a las asignaciones presupuestales por gastos de funcionamiento para la vigencia 2012, rubro mantenimiento, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 10312 del 4 de octubre de 2012.

El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para el presente proceso so pena de rechazo de la oferta (Artículo 1 del decreto 287 de 1996).

1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACION

Teniendo en cuenta el artículo 24 numeral 1 literal a) de la Ley 80 de 1.993, el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, el cual establece como modalidad de selección, la selección abreviada cuando se trate de contrataciones de menor cuantía, y considerando que el presupuesto general de la Fiscalía General de la Nación para la actual vigencia supera 1.200.000 SMLMV, y por otra parte el valor a contratar no supera los 1.000 SMLMV para esta modalidad de selección e igualmente no supera los 1.130 SMLMV de la delegación de contratación autorizada al Director Seccional, el proceso de selección se desarrollara mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

La adjudicación del presente proceso de selección será TOTAL. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de manera TOTAL. No se aceptaran propuestas parciales y en caso de que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptaran propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluara y verificara aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

El contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será de prestación de servicios.

1.8. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co, a partir de la fecha señalada en el cronograma de actividades o en la sede de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto, Calle 19 No. 24-64 Altos del Banco de Bogotá, Oficina de Abogada Asistente

1.9 PARTICIPANTES Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

De conformidad con la Sección II del decreto 0734 de 2012, los posibles oferentes deberán manifestar en forma clara y por escrito ante esta Dirección, hasta el día señalado en el cronograma de actividades, su intención de participar en este proceso contractual, toda vez que al tenor de lo reglado en la norma mencionada tal exigencia es factor habilitante.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 734 de 2012, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del presente proceso y fecha límite señalada en el cronograma, los posibles oferentes interesados en participar en el mismo, deberán manifestar su interés, señalando claramente la invitación o proceso a la que se quieren inscribir, indicando formas de contacto y comunicación a través de los cuales la Fiscalía podrá informar las actuaciones a que haya lugar. Dicha manifestación deberá realizarse ya sea por medio electrónico a las siguientes direcciones dirayfpas@fiscalia.gov.co y juridica.pasto@fiscalia.gov.co o en la Oficina de la Abogada Asistente ubicada en la Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogotá, en la ciudad de Pasto. Esta manifestación es un requisito habilitante y como tal debe realizarse dentro del plazo señalado, la constancia sumaria del envío o entrega de la manifestación debe aportarse a la oferta respectiva.

Los proponentes que vayan a participar en calidad de consorcio o unión temporal, deberán informar tal condición desde el preciso momento de la manifestación de interés, indicando claramente las personas naturales o jurídicas que lo conforman, ello teniendo en cuenta que para la entidad es necesario previamente conformar la lista de posibles oferentes. Lo anterior, tal como se señala en el Decreto 734 de 2012. En consecuencia de lo anterior, toda persona natural o jurídica que desee participar dentro de un consorcio o unión temporal, no lo podrá hacer en forma individual, de tal forma que no se aceptarán manifestaciones de interés de personas naturales o jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales, a su vez no se podrán presentar manifestaciones de interés de una persona natural o jurídica, en más de un consorcio o unión temporal.

Si las manifestaciones de interés se remiten vía correo certificado, las mismas deben llegar antes de la hora estipulada en el cronograma de actividades, en la fecha indicada en el mismo.

1.10 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, se radicará directamente en la Secretaria de la Dirección Seccional Administrativa y

Financiera de Fiscalías de Pasto , ubicada en el calle 19 No. 24-64 Altos del Banco de Bogotá, por su parte, La Fiscalía , enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los participantes.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la dependencia, o se remitan al número de fax que se indique en la comunicación que se le envíe al oferente por parte de la Entidad o del respectivo Comité verificador y evaluador y/o por el correo electrónico dirayfpas@fiscalia.gov.co y/o juridica.pasto@fiscalia.gov.co y dentro de los plazos determinados por la Entidad.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otra Dirección de correo diferente a la señalada anteriormente.

1.11. ADENDAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co, y/o en la página Web de la Fiscalía, las cuales harán parte integral del pliego de condiciones del presente proceso de selección.

La entidad podrá expedir adendas hasta el día hábil anterior a la fecha señalada como cierre del proceso.

1.12. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en original y dos (2) copias del mismo tenor identificadas bajo el título SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° 40 de 2012, indicando si se trata de original, primera o segunda copia. Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva tanto en el original como en las copias. En todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de las copias y el original, prevalecerá este último.

La oferta debe redactarse en idioma español, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan, y anexando todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de selección.

La oferta deberá ser presentada en la Secretaria de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto, ubicada en Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogotá , en horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes de la ciudad de Pasto . No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta son por cuenta del proponente.

En caso de presentarse una sola propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto, podrá adjudicarse a ésta el contrato.

1.13. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de contratación, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. Manifestación que debe hacerse en la carta de presentación de la propuesta. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor a lo exigido este no será tenido en cuenta.

1.14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

CAPITULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

2.1. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y demás normas reglamentarias, los plazos del presente proceso de selección, son los siguientes:

2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de condiciones, será publicado en el Portal Único de Contratación, en la fecha señalada en el cronograma de actividades, término dentro del cual los interesados en presentar propuestas, pueden allegar las observaciones que consideren pertinentes al contenido del presente documento.

2.3. FECHA DE APERTURA

El presente proceso de contratación se abrirá mediante Resolución motivada, cuyo texto, al igual que el definitivo de los pliego de condiciones, se publicarán, en la fecha señalada en el cronograma de actividades, en el Portal Único de Contratación. Igualmente y por el mismo período, podrá consultarse el texto de los mismos, en la Oficina de Abogada Asistente , de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto, ubicada en la Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogotá.

2.4 AUDIENCIAS - PRECISIÓN Y ASIGNACION RIESGOS.

Se realizaran conforme a lo dispuesto en el artículo 220 del Decreto 19 de 2012, el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993 y Decreto 0734 de 2012.

2.5 FECHA DE CIERRE

La fecha de cierre del presente proceso es la establecida en el Cronograma de actividades. LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION – DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PASTO, en el evento en que sea conveniente y en aplicación del artículo 30, numeral 5 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 89, podrá prorrogar la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2.6 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas de las personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales y cooperativas, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, se recibirán hasta el día y hora señalado en el cronograma de actividades en la Secretaria de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Fiscalías de Pasto, ubicada en la Calle 19 No. 24-64 Altos del Banco de Bogotá, Tercer piso

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o vía fax. Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando lleguen dentro del término exigido para su entrega y cumplan con todos los requisitos contemplados en el presente proceso de selección.

2.8 DILIGENCIA DE CIERRE

La diligencia de cierre del presente proceso de selección se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma de actividades, donde se abrirán las propuestas por el o los funcionarios de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto de la Fiscalía General de la Nación –, en presencia del Director Seccional Administrativo y Financiero o su delegado, quien o quienes leerán los aspectos más relevantes de las mismas, esto es, nombre de los proponentes y folios útiles de la propuesta de negociación, carta de presentación, vigencia y valor asegurado de la póliza de garantía de seriedad de la oferta, el valor de la oferta económica, datos de los cuales se dejará constancia en el acta que se levante para tal efecto.

Los demás aspectos habilitantes se verificarán en las respectivas evaluaciones de propuestas, y se informará de ello de acuerdo a lo reglado en la normatividad contractual (Decreto 0734 de 2012).

2.9 PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.

La Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto, verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades, término durante el cual, los comités verificadores y evaluadores, podrán solicitar por escrito a los oferentes en caso que sea necesario hacerlo, para que en el término perentorio que se le fije en la respectiva

comunicación, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MEJORAR las condiciones o características de su propuesta, y la Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto no podrá hacer variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Las propuestas no serán rechazadas por ausencia de requisitos o por la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, siempre que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Administración en el presente proceso, logrando así establecer la prevalencia de lo sustancial a lo formal, por ende, tales requisitos o documentos faltantes podrán ser requeridos por la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto, en condiciones de igualdad para todos los proponentes

2.10 ADJUDICACIÓN

La Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, dispone hasta el día fijado en el cronograma de actividades, para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades. Este plazo podrá ser ampliado en los términos señalados en el numeral 9o, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se hará en forma total.

2.11 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, contra él no proceden recursos. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El acto de Adjudicación se publicará a través del Portal Único de Contratación.

2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo término de adjudicación, la Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la Selección Abreviada, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9o, Inciso 3o., de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

CAPITULO TERCERO

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos para participar y verificar: La capacidad jurídica, financiera y experiencia del proponente. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad y en el pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. Se expone como guía el formato del **ANEXO No. 1** “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA” adjunto al pliego de condiciones. En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 y demás normas constituciones y legales.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

3.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación – debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 ó artículo 7°. De la Ley 1150 de 2007, donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

En tal caso, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, la FISCALÍA, las solicitará, para lo cual el proponente cuenta hasta la adjudicación para allegarlos.

Tanto si la participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre, donde conste quién ejerce la

representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe estar relacionado el objeto del presente proceso de selección o de actividades afines y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más (Artículo 6° Ley 80 de 1.993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberán adjuntar la autorización de cada uno de sus integrantes para presentar la oferta y celebrar el contrato en caso de personas jurídicas, siempre y cuando estén limitadas en el certificado de cámara de comercio. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en el proceso de selección abreviada y suscribir el contrato con la Fiscalía, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la

Fiscalía, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para lo cual el proponente cuenta hasta la adjudicación para allegarlos.

3.1.4. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION – DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PASTO– NIT. 800.187.612-2, con una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre y estar referida al presente proceso de selección y encontrarse firmada por el asegurador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomara a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, indicando vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de ampliar la vigencia de la póliza.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso o de no allegarse las condiciones generales, la Fiscalía,

solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta hasta la adjudicación para allegarlos.

3.1.5 CERTIFICADO CONTRALORIA GENERAL – BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente debe aportar certificación expedida por la Contraloría General de la República, boletín vigente, donde conste la NO INCLUSION en el boletín de responsables fiscales. En los casos en que el oferente sea una persona jurídica, deberá aportar los certificados expedidos a nombre de la empresa y a nombre del representante legal. En los casos de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes debe aportar este certificado.

3.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURIA

El proponente debe aportar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde conste que no registra antecedentes disciplinarios. En los casos en que el oferente sea una persona jurídica, deberá aportar los certificados expedidos a nombre de la empresa y a nombre del representante legal. En los casos de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe aportar este certificado

3.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Todos los oferentes (incluidos los miembros de las Uniones Temporales o Consorcios) deberán anexar a la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP vigente, y deberán estar inscritos, calificados y clasificados con anterioridad a la fecha del cierre de la convocatoria. En este documento debe constar que los oferentes están a la fecha de cierre de la Selección inscritos, calificados, y clasificados como

| | |
|--------------|--|
| Actividad | PROVEEDOR |
| Especialidad | 26 “Servicios de transporte” |
| Grupo | 08 “transporte terrestre de carga ordinaria” |
| Grupo | 09 “transporte terrestre de carga especial |

En el caso de conformación de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Para la inscripción, renovación y actualización del RUP, se tendrá en cuenta lo normado en el artículo 6.4.6 Régimen de Transición del Decreto 0734 de 2012.

3.1.8 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Acreditar con la certificación respectiva, estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias) Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal y/o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso y su fecha de expedición no podrá ser mayor a diez (10) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA PROVEEDORES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en la información presentada y actualizada en el registro de Proponentes de la Cámara de Comercio, vigente a la fecha de cierre de este proceso de contratación

Para que la propuesta sea viable financieramente, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0734 de 2012, deberá acreditarse:

A. Índice de Liquidez Igual o superior a 2.0

B. Índice de Endeudamiento Igual o menor a 50%

C. Capital de Trabajo Igual o superior al 30% del presupuesto a contratar.

Estos índices se tomarán con base en lo calculado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

NOTA: En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcio, los indicadores deberán ser cumplidos en su totalidad por al menos un integrante cuya participación sea igual o superior al 55%, o por un número plural de integrantes cuya participación sumada sea igual o superior al 60%.

Declaración Tributaria de Impuestos sobre la renta – año 2011

De conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 0134 del 21 de junio de 1999, suscrita por el Director General - Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, cada oferente deberá presentar la correspondiente declaración tributaria del Impuesto sobre la Renta y Complementarios correspondiente al año gravable 2011, que soporta la información financiera allegada, para lo cual se mantendrá la reserva a que se refiere el artículo 583 del Estatuto Tributario. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar el (los) documento (s), respectivos.

La FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PASTO se reserva el derecho de consultar la veracidad de la Información con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma oferente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar en forma separada la correspondiente Declaración de Renta.

3.2.1 OTROS DOCUMENTOS FINANCIEROS

Los proponentes deben aportar los siguientes documentos:

- Registro Único Tributario.

No aplica para personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia.

- Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF2”, los proponentes que participen en este proceso de contratación aportarán certificación bancaria en original con número de cuenta y carta de autorización de pago en la cuenta bancaria.

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta.

NOTA: Cuando el proponente no allegue con su oferta la documentación financiera o la misma requiera aclaraciones, la Fiscalía General de la Nación, solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. En todo caso el proponente deberá allegar a la Fiscalía General de la Nación, dichos documentos o aclaraciones hasta la adjudicación del presente proceso de selección, so pena de rechazo de la oferta.

3.3. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

La Fiscalía hará entrega y recibo de los bienes a transportar mediante inventario , que deberá ser levantado , por el contratista y un representante de la entidad.

3.3.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Como factor habilitante de la propuesta para su evaluación, se tendrá en cuenta que las certificaciones demuestren que el proponente cuenta con experiencia relacionada con el objeto del contrato.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante certificación expedida por el contratante, o certificación de ingresos operacionales.

En caso que opte por certificación de contratos deberá acreditar la ejecución de hasta Tres (3) de contratos relacionados con el objeto de la presente Selección Abreviada cuya sumatoria sea superior o igual 100% del valor total del presupuesto oficial asignado a la presente Contratación, durante los últimos Tres (3) años anteriores al cierre de la presente Selección Abreviada.

Si se opta por la certificación de Ingresos Operacionales deberá acreditar ingresos por cuya sumatoria sea superior o igual al 100% del valor total del presupuesto oficial asignado a la presente contratación, durante la vigencia 2012

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el Representante Legal, Contador, o el Revisor Fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin.

En el caso de oferentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se aplicará la sumatoria de cada uno de los aspectos que se requieren para acreditar la experiencia.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa a la que se le prestó el servicio.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Determinar si participó en consorcio o unión temporal e indicar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio y finalización del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación.

En el evento de optar por demostrar los ingresos operacionales, dicha certificación deberá estar firmada por el representante legal y contador público bajo cuya responsabilidad se hubiese preparado.

Además deberá estar firmado por el revisor fiscal cuando por disposición legal o estatutaria esté obligado a tenerlo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. Se debe indicar el número de tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal.

3.3.2 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Así mismo en su propuesta técnica deberá indicar claramente las condiciones de los elementos ofertados con sus características esenciales personal capacitado, herramientas, vehículos y demás medios indispensables para el traslado de los vehículos indicados por la Fiscalía General de la Nación , Seccional Pasto

CAPITULO CUARTO

PARAMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

4. FACTORES DE CALIFICACIÓN

La FISCALÍA efectuará la escogencia de la oferta más favorable para la entidad de conformidad con los fines y objetivos que se busca con esta contratación y seleccionará la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

Una propuesta se considerará “elegible”, con aptitud para ser calificada, cuando cumple con los requerimientos relacionados con la capacidad Jurídica, Financiera y Técnica (condiciones de experiencia del proponente y equipo de trabajo, exigidas en este pliego de condiciones). Las propuestas se calificarán sobre un total de 100 puntos, así:

4.1.FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

La presentación de la propuesta económica se debe hacer con base en los requerimientos señalados en el Anexo de estos los pliegos de condiciones y exigencias allí presentadas en cuanto a las especificaciones técnicas.

El proponente debe indicar en pesos colombianos el precio de la oferta, así mismo deberá especificar el valor de cada ítem relacionado en estos pliegos.

4.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

La Entidad verificará los documentos del orden jurídico, financiero, técnico y económico que reflejen el cumplimiento de los criterios de habilitación de las propuestas. Las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos exigidos se rechazarán y no se evaluarán en los demás aspectos.

| DESCRIPCION DE FACTOR | NATURALEZA | RESULTADO |
|------------------------------------|-------------|--------------------|
| Documentación Capacidad Jurídica | Habilitante | Viable – No viable |
| Documentación Capacidad Financiera | Habilitante | Viable – No viable |
| Documentación experiencia | Habilitante | Viable – No viable |

| | | |
|---|-------------|--------------------|
| Especifica | | |
| Documentación especificaciones y condiciones Técnicas | Habilitante | Viable – No viable |

EVALUACIÓN

| DESCRIPCION | PUNTAJE MAXIMO | TOTAL |
|---------------------------|----------------|-------|
| Logística del Transporte | 50 | |
| Personal | 20 | |
| Valor económico propuesta | 30 | 100 |

EVALUACIÓN TÉCNICA.

Este análisis se desarrollará con apoyo en las especificaciones básicas, los requisitos y capacidades técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO y el presente documento.

Para esta etapa la Fiscalía General de la Nación, Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto, tendrá en cuenta para la valoración una asignación total de 100 puntos, teniendo en consideración los siguientes criterios técnicos:

A) LOGÍSTICA DEL TRANSPORTE (50 PUNTOS)

El comité de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera, considera calificar con 50 puntos a la oferta que ofrezca mejor logística para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con la utilización de los vehículos, equipos técnicos, herramientas y demás elementos que permitan en el menor tiempo la ejecución del contrato. Se califica teniendo en cuenta los siguientes puntajes:

- 1.) El que ofrezca mínimo dos (2) grúas tipo planchón para trasladar automotores livianos como automóviles, camperos y camionetas modelos 2005 en adelante obtendrá 10 puntos, modelos 2000 a 2005 obtendrá 5 puntos o modelos del año 2000 hacia atrás obtendrá 3 puntos.
- 2.) El que ofrezca mínimo Dos (2) grúas tipo gancho para trasladar automotores de tipo pesado como buses, camiones, doble troques, tracto mulas, tráileres etc., modelos 2005 en adelante obtendrá 10 puntos, modelos 2000 a 2005 obtendrá 5 puntos o modelos del año 2000 hacia atrás obtendrá 3 puntos. Para la presentación y calificación se acepta la repotenciación del automotor.

3.) El que ofrezca mínimo dos Camiones tipo estacas, **CON UNA CAPACIDAD MINIMA DE SEIS TONELADAS**, para el transporte de autopartes modelos 2005 en adelante obtendrá 10 puntos, modelos 2000 a 2005 obtendrá 5 puntos o modelos del año 2000 hacia atrás obtendrá 3 puntos. Para la presentación y calificación se acepta la repotenciación del automotor.

4.) El que ofrezca mínimo Dos (2) montacargas 4x4 tipo telehandler todo terreno, de tracción y dirección en las cuatro (4) ruedas y con ña, modelos 2005 en adelante obtendrá 10 puntos, modelos 2000 a 2005 obtendrá 5 puntos o modelos del año 2000 hacia atrás obtendrá 3 puntos. Para la presentación y calificación se acepta la repotenciación del automotor.

B) PERSONAL (20 PUNTOS)

Este criterio se refiere a que la empresa deberá tener y garantizar el personal suficiente en cantidad y calidad requerido, debidamente capacitado, entrenado y con la experiencia necesaria para desarrollar en forma satisfactoria el objeto del contrato. El proveedor deberá certificar, en forma escrita, que dispone del personal suficiente para atender la ejecución del objeto contractual. El proponente que ofrezca mayor número de personas tendrá veinte (20) puntos, para los demás proponentes se calificará en forma proporcional de acuerdo al número de personas ofrecido.

Nota. El número del personal ofrecido, deberá ser justificado detallando en el plan de trabajo las fusiones o actividades asignadas las cuales deben ser las reales de acuerdo con la operación propuesta por el oferente. En caso de ofrecimientos de personal sin la debida justificación no serán tenidos en cuenta para otorgar la puntuación.

4.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA (Máximo 30 puntos)

Se debe incluir la propuesta económica en medio escrito, con los valores expresados en pesos colombianos, sin centavos. El proponente diligenciará en su totalidad el Anexo “Oferta Económica” so pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente Pliego de Condiciones.

Será causal de rechazo la propuesta económica que presente tachaduras, borrones o enmendaduras.

Cuando los proponentes modifiquen, alteren o incluyan apartes que impidan la evaluación la propuesta será rechazada.

El puntaje que se asignará por la oferta económica atenderá los siguientes criterios:

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente y una vez corregidos los posibles errores aritméticos, serán sometidas a un proceso de selección, mediante la aplicación de la fórmula matemática de calificación que se haya determinado por sorteo enunciadas anteriormente.

Solo se evaluarán las propuestas económicas que hayan sido habilitadas técnica, jurídica y financieramente.

Para la evaluación de la propuesta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el Presupuesto Oficial establecido en el Pliego de Condiciones, de lo contrario, la propuesta se rechazará. La Fiscalía efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

La multiplicación entre columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”.

Las sumas correspondientes a la columna “Valor Parcial”

Las sumas correspondientes a la columna “Valor Capítulo”

La liquidación del valor del IVA.

La suma del costo total de la propuesta.

La liquidación del valor de los costos indirectos con base en el valor del porcentaje de AIU.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas, a que haya lugar (incluido el valor del IVA).

ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE:

El valor total de la propuesta económica tendrá una calificación máxima de 30 puntos, los cuales se asignarán :

Se asignara treinta (30) puntos a la oferta que presente el menor valor económico, para los demás proponentes se calificará en forma

proporcional, teniendo en cuenta el valor económico ofertado. (Regla de tres)

4.2.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTA

Se considerarán como causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario 679 de 1994 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- b. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- c. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d. Cuando la oferta no sea suscrita por el Representante Legal o la persona que suscribe la propuesta no esté debidamente facultada para tal fin.
- e. Cuando se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, o se presente en un lugar diferente al indicado en el presente pliego.
- f. La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta en forma simultánea con la oferta.
- g. Cuando la propuesta contenga condicionamientos, o no cumpla con la totalidad de los ítems previstos de las condiciones técnicas de este proceso de contratación.
- h. Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Entidad contratante, dentro del término legal.
- i. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado.

j. Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en el presente Pliego de Condiciones.

k. Cuando los proponentes modifiquen, alteren o incluyan apartes que impidan la correcta y transparente evaluación incluida en estos pliegos.

l. Cuando el proponente o sus integrantes, en este último caso de consorcios o uniones temporales, no cumplan con los requisitos habilitantes del proceso, sean estos de naturaleza técnica o de capacidad jurídica.

m. Cuando el proponente no cotice todos los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad y/o no cumpla con las exigencias de carácter económico y técnico de este pliego de condiciones.

n. Cuando no se cumplan los requisitos exigidos para la presentación de la manifestación de interés en participar.

4.2.3 CRITERIOS PARA DIRIMIR DESEMPATE

En el evento de presentarse empate entre dos o más de los proponentes, la Fiscalía procederá al desempate según las siguientes reglas sucesivas y excluyentes de conformidad con lo normado por el Decreto 2473 de 2010:

- a. Se adjudicará el presente proceso al oferente que primero haya radicado su oferta en la Secretaria de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera
- b. Se adjudicará el presente proceso de selección a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en aspectos técnicos.
- c. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- d. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el literal anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, ésta se preferirá.
- e. En caso de que el empate persista se preferirá a los proponentes que se ajusten a las condiciones previstas en la Ley 361 de 1997 artículo 24 literal b. En caso de

encontrarse en esta situación el proponente deberá anexar la documentación con su propuesta que acredite el cumplimiento de la norma citada.

- f.** Si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.

CAPITULO QUINTO

5. DEL CONTRATO

5.1. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación que en este sentido le dirija la Fiscalía General de la Nación _ Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto previa suscripción del mismo por parte del (a) ordenador (a) del gasto.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

Para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuenta habiente su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato.

El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.

Dentro del contrato se incluirán entre otras, las cláusulas relacionadas con las multas y la penal pecuniaria, así como las de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral y el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales y de seguridad social y pensiones de los empleados a su cargo.

Así mismo, debe allegar el Registro Único Tributario RUT.

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales y específicas: **A. OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las

leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. 2) Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 4) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 5) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 6) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. 8) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato. 9) En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1)... (Las consagradas en el pliego de condiciones y sus adendas).

5.3 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (inciso 1°, numeral 12 del artículo 30 de ley 80 de 1993).

5.4 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al

proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros del inciso 2°, numeral 12, artículo 30 de la ley 80 de 1993.

5.5 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto de la Fiscalía General de la Nación, los siguientes documentos considerados indispensables para la legalización del mismo:

1- GARANTIA:

- Cumplimiento general de las obligaciones surgidas del presente contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el término de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.
- Calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el término de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos que utilice el contratista para la prestación del servicio. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo.
- El pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.
- Responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. Dicha garantía deberá tomarse dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato.
- Certificación expedida por la entidad bancaria donde se señale el número de la cuenta bancaria, en la cual se consignaran los pagos que se generen del contrato.

5.6 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez se haya legalizado el contrato con el proponente favorecido, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, la Fiscalía General de

la Nación – Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto, devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados

5.7 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

5.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación, será el establecido en el numeral 1.4 del pliego de condiciones. Este plazo se contará a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, la cual se firmará una vez se haya legalizado y perfeccionado el contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el presente pliego venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de esta invitación, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley Colombiana.

5.9 FORMA DE PAGO

La Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto , cancelará el valor del contrato que se genere como consecuencia del presente proceso, según lo establecido en el numeral 1.5 de los presentes pliegos de condiciones.

5.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

5.11 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Decreto 0734 de 2012, los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato que llegará a celebrarse, son los siguientes:

Riesgos Económicos: No procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por el Contratista y - consecuentemente – la Fiscalía no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecen garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

a) Los efectos, favorables o desfavorables, de la variación en los precios de mercado de los insumos, actividades, sistemas distribución transporte, etc., necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el presente contrato.

b) Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en las variables del mercado y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la Fiscalía, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de Financiación frente a las realmente obtenidas.

c) En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los Componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de este contrato, relacionadas con la consecución de la financiación, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos utilizados, los equipos y materiales requeridos, entre otros.

d) El riesgo que tiene que ver con la disponibilidad de vehículos y elementos aptos para cumplir el objeto del contrato, deberá asumirla el contratista en un 100%.

e) El riesgo de pérdida, deterioro de los bienes entregados por la Fiscalía, al contratista, para ser transportados, deberá asumirlo el contratista en un 100% .

5.12 SUPERVISIÓN

La responsabilidad respecto de la ejecución del presente contrato será ejercida por parte del Supervisor designado por la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto ; que en este caso será ejercida por el responsable del Área de Servicios Administrativos de la Fiscalía General de la Nación Seccional Administrativa y Financiera de Pasto. Por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones además de las que determine la ley y los reglamentos serán las consignadas en el numeral 10.3 del Manual de Contratación de la Entidad, así

como lo normado en la Ley 1474 de julio de 2011 – ESTATUTO ANTICORRUPCION – artículos 82, 83, 84, 85 que modifican el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993.

En concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el supervisor deberá, en el momento de autorizar los pagos, autorizar modificaciones o de liquidar el contrato, verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes, el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación con el propósito de cruzar las sumas adeudadas al Sistema en el momento de la liquidación con los valores a cancelar en virtud de la liquidación.

5.13 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Fiscalía de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones en el desarrollo de este contrato.

El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA FISCALÍA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA FISCALÍA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de LA FISCALÍA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si LA FISCALIA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si LA FISCALÍA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA FISCALÍA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. LA FISCALÍA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

5.14 MULTAS

Si durante la ejecución del contrato, el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la Fiscalía podrá imponer una multa diaria de un (1) salario mínimo legal mensual vigente. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo, a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de quince (15) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, la Fiscalía podrá declarar la caducidad del contrato.

Si la Fiscalía encontrare que el contratista ha incumplido alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato, y que tal incumplimiento puede llegar a ser generador de multas en los términos señalados en los numerales anteriores, procederá a comunicarle por escrito tal circunstancia, exponiendo de una manera sumaria las razones por las cuales considera la existencia de un incumplimiento.

El contratista dispondrá de tres días hábiles para dirigirse a la Fiscalía mediante comunicación escrita, en la cual expondrá las razones por las cuales se encuentra en desacuerdo con las imputaciones efectuadas y anexará las pruebas que considere pertinentes.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de descargos, la Fiscalía tomará la decisión sobre la procedencia de la multa. Si la multa es procedente, expedirá el correspondiente acto administrativo debidamente motivado. En caso contrario, remitirá comunicación al contratista sobre la improcedencia.

En aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontará de cualquier suma que la Fiscalía le adeude al contratista.

Aplicara para este numeral lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de julio de 2.011 – ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN.

5.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato suscrito como consecuencia del presente proceso se deberán liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a fecha de terminación del plazo contractual acordado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

ANEXOS

ANEXO

“CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA”

San Juan de Pasto, ____ de ____ 2012

Señores

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE

Pasto

Ref.:

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No. 49 DE 2012 –
SEÑALAR OBJETO DEL CONTRATO**

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la licitación pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para el SEÑALAR OBJETO DEL CONTRATO En caso que esa Entidad me adjudique el contrato, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites de legalización a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el pliego de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de contratación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.

Cordialmente

NOMBRE Y FIRMA

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. Expedida en

Nit

Dirección

Número de Teléfono

Número de fax

Buzón del Correo electrónico

No. de celular

ANEXO

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

FISCALIA GENERAL DE LA NACION – DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PASTO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. de 2012

RELACION DE CONTRATOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE:

DIRECCIÓN: _____

CIUDAD: _____

TELEFONO: _____ **FAX:** _____

| | |
|----------------------------------|--|
| OBJETO CONTRACTUAL: | |
| VALOR TOTAL CONTRATO: | |
| TERMINADO: | |
| FECHA DE INICIACION | |
| FECHA DE TERMINACION | |
| CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: | |

FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PROPONENTE

La ENTIDAD se reserva el derecho de confrontar o corroborar la información presentada por los proponentes, siendo motivo de descalificación la presentación de información inexacta que le genere mayor calificación.

Se debe señalar el porcentaje de participación en caso de experiencia acreditada por Consorcio o Unión Temporal.

Anexar: Certificación de la entidad contratante, según la presente relación, de conformidad con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

ANEXO

FORMATO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año , entre quienes suscriben este documento, de una parte _____ sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____ identificado: con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y or la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____ representada legalmente por _____ mayor, domiciliado n _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, hemos decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) consiste en la presentación conjunta a la Fiscalía, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato del proceso de Selección Abreviada N° 13 FGN DIR – 13 -2012 cuyo objeto consiste en:

CONTRATAR EN FORMA CONTINUA E ININTERRUMPIDA DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, FUMIGACIÓN (INSECTOS, ÁCAROS Y ROEDORES), CON RECURSO HUMANO E INSUMOS DE ASEO, MAQUINARIA, Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA SECCIONAL PASTO. La

UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____ con dirección en _____ oficina _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO

CON LA LEY- (esta cláusula no aplica para los Consorcios) La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fiscalía, y serán distribuidas de la siguiente forma

| INEGRANTES | % | LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO |
|------------|---|--|
| | | |
| | | |

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Fiscalía. (En caso de Uniones Temporales) Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. (En caso de Consorcios). Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el CONSORCIO de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. QUINTA: DURACIÓN.- La duración de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) en caso de salir favorecida con la adjudicación será

igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas SEXTA: CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Fiscalía General de la Nación. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Fiscalía el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio).- La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____ identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____ domiciliado en _____ con cédula de ciudadanía número _____ de _____. OCTAVA: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la facturación se realizará de la siguiente manera:

NOVENA: CLÁUSULAS OPCIONALES - El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de ____ a los ____ días del mes de _____ de 2012, por quienes intervinieron,

Nombre

CC

Representante Legal

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre

cc

Representante Legal

NIT:

Dirección:

Teléfono

ANEXO

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

(No necesita autenticación notarial)

Fecha: _____

Señores

Fiscalía General de la Nación

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Ref: Selección Abreviada N° FGN 38 2012

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje ENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002)

Cordialmente,

Nombre y Apellidos

Número de identificación:

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.

Firma

ANEXO

PROYECTO MINUTA DEL CONTRATO

SE LES RECUERDA A LOS PROPONENTES QUE EL PRESENTE ANEXO ES SIMPLEMENTE UNA MINUTA EL POSIBLE CONTRATO Y QUE POR LO MISMO ÉSTA PODRÁ SUFRIR ALGÚN TIPO DE MODIFICACIÓN.

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con NIT. Xxx.xxx.xxx-x, representada en este acto por xxxxxxxxxxxx, hombre/mujer, mayor y vecino/a de xxxxxx, identificado/a con cédula de ciudadanía número xx.xxx.xxxx, en su calidad de Director/a Seccional Administrativo y Financiero, según resolución de nombramiento xxxx del xxxx de xxxx de dos mil xxx (20xx) y acta de posesión número xxxx de la misma fecha, y en tal virtud ordenadora del gasto por delegación según resolución 0-2953 del quince (15) de diciembre de dos mil diez (2010), quien para los efectos de este documento se llamará la FISCALÍA, por una parte, y por la otra, con NIT., representada en este acto por....., hombre (mujer), mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número....., en su calidad de Representante Legal, quien para los efectos de este documento se llamará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el Jefe de xxxxxx remitió mediante oficio el análisis de conveniencia y oportunidad el cual cumple con lo dispuesto en las normas que rigen la materia 2) Que el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 734 del 2012, y demás normas complementarias o reglamentarias y el Código de Comercio, así como por lo consignado en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, el pliego de condiciones, sus adendas y el análisis de conveniencia y oportunidad. 3) Que mediante Resolución xxxx del xxx (xx) de xxxx de dos mil once (2011), la FISCALÍA ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía xxx- 2012. 4) Que el xxx (xx) de xxxx de dos mil doce (2012), en audiencia pública, la FISCALÍA adjudicó el mencionado proceso de selección a la sociedad xxxxxx 5) Que la adjudicataria, cumplió a cabalidad con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. 6) Que el representante legal del CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que ni él ni la sociedad a la cual representa se hallan incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley, y que sus recursos provienen de actividades lícitas. 7) Teniendo en cuenta lo anterior las partes

acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El CONTRATISTA se obliga a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx., de acuerdo con las especificaciones previstas en los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. XXX de 2011.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales y específicas:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
- 2) Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
- 3) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- 4) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- 5) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 6) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 8) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato.
- 9) En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1)... (Las consagradas en el pliego de condiciones y sus adendas).

TERCERA — OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1) Pagar el valor de las pólizas en

las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor del objeto del contrato. 2) Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente al objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. 3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. 4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto del presente contrato. CUARTA — VALOR: El valor del presente contrato será la suma XXXXXXXXXXXXX M/CTE. (\$XXXXXXXXXX), incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. PARÁGRAFO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. QUINTA - FORMA DE PAGO: La señalada en el pliego. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago a que se obliga la FISCALÍA, en virtud del contrato que se celebra, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, por parte de la FISCALÍA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento. PARÁGRAFO TERCERO: Para el manejo del anticipo el CONTRATISTA debe abrir junto con la FISCALÍA una cuenta bancaria que genere rendimientos, en una entidad que se encuentre bajo la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera. El CONTRATISTA debe presentar a la FISCALÍA, para que el desembolso sea realizado una constancia expedida por la entidad bancaria en la cual certifique el número de cuenta, los titulares y si ésta genera rendimientos. Los rendimientos financieros que generen los recursos entregados en calidad de anticipo son públicos y pertenecen al tesoro nacional, por lo tanto, el CONTRATISTA deberá consignarlos, mensualmente hasta tanto se amortice latotalidad del monto anticipado, en la cuenta designada por la FISCALÍA para ello, relacionando en nombre e identificación del consignante, número del contrato y entidad contratante. El original del comprobante de consignación será entregado al supervisor del contrato. PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA debe destinar los recursos que reciba en calidad de anticipo exclusivamente para los gastos que demande el cumplimiento del objeto contractual. Una vez verificada la ejecución del cien por ciento (100%) del valor del anticipo, la cuenta bancaria deberá ser cancelada, previa verificación de la inexistencia de partidas pendientes. El supervisor del contrato deberá dar cuenta de ello a la División

Financiera y a la Sección de Servicios Administrativos para que la misma repose en la carpeta del presente contrato. SEXTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a su presupuesto según consta en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal número xxxx del XXXXXX de XXXXX de dos mil XXXX expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. SÉPTIMA - PLAZO: El plazo del presente contrato será de XXXXXXXXXXXXX. Dicho plazo empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio. OCTAVA – LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con lo señalado en los pliegos definitivos del proceso de selección abreviada de menor cuantía No FGN xxx de 2012, la ejecución del contrato tendrá lugar en todo el territorio nacional en los sitios donde la FISCALÍA tenga una sede o puesto de trabajo. NOVENA - VIGENCIA DEL CONTRATO: La Vigencia del contrato comprende el término de ejecución y cuatro (4) meses más. DÉCIMA - RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA: xxxxxxxx. DÉCIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD: En el desarrollo del presente contrato, así como en el manejo de la información que se genera en virtud de las obligaciones convenidas en el mismo y encargadas al CONTRATISTA, serán tratadas bajo el criterio de la confidencialidad. DÉCIMA SEGUNDA — INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008 y Decreto 931 del 18 de marzo de 2009. DÉCIMA TERCERA - GARANTIAS: xxxxxxxxxxxxxxxx. DÉCIMA CUARTA - EXCLUSION DE RELACION LABORAL: El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ni éste último con relación a, las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo. DÉCIMA QUINTA - CONTROL SOBRE LA EJECUCIÓN: La responsabilidad respecto del seguimiento y control del presente contrato estará a cargo de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por conducto del Jefe de la Oficina de Informática y/o a quien éste delegue, quienes ejercerán el control y vigilancia de la ejecución del contrato. DÉCIMA SEXTA – MULTAS: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, la FISCALÍA podrá imponer una multa diaria hasta de diez (10) salarios mínimos legal mensual vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2° del artículo 33 de la Ley

1150 de 2007. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de quince (15) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al CONTRATISTA sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, la FISCALÍA podrá declarar la caducidad del Contrato. PARAGRAFO PRIMERO — PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE MULTAS: Si la FISCALÍA encontrare que el CONTRATISTA ha incumplido alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato, y que tal incumplimiento puede llegar a ser generador de multas en los términos señalados anteriormente, procederá a comunicarle por escrito tal circunstancia, exponiendo de una manera sumaria las razones por las cuáles considera la existencia de un incumplimiento. El CONTRATISTA dispondrá de tres (3) días hábiles para dirigirse a la FISCALÍA mediante comunicación escrita, en la cual expondrá las razones por las cuales se encuentra en desacuerdo con las imputaciones efectuadas y anexará las pruebas que considere pertinentes. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de descargos, la FISCALÍA tomará la decisión sobre la procedencia de la multa. Si la multa es procedente, expedirá el correspondiente acto administrativo debidamente motivado. Caso contrario, remitirá comunicación al CONTRATISTA sobre la improcedencia. PARAGRAFO SEGUNDO: En aplicación de la figura de la compensación, tanto el valor de las multas como el de la pena pecuniaria, se descontarán de cualquier suma que la FISCALÍA le adeude al CONTRATISTA. PARAGRAFO TERCERO: En todo caso en el evento de la imposición al CONTRATISTA de cualquiera de las anteriores sanciones contractuales, el pago de la sanción por parte de éste no lo exime del cumplimiento de la obligación principal; lo anterior siempre y cuando la FISCALÍA así lo requiera. DÉCIMA SÉPTIMA - CESION Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o, extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. DÉCIMA OCTAVA — CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de presentarse controversias de orden contractual, las partes podrán recurrir a los mecanismos de solución directa de conflictos o de controversias contractuales expresamente señalados en la ley. DÉCIMA NOVENA - LIQUIDACION: El presente

contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los (4) cuatro meses siguientes a su vencimiento, a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación, se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía si es el caso, a fin de avalar las obligaciones que se deba cumplir con posteridad a la extinción del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si El CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN procederá a su liquidación unilateral por medio de resolución motivada susceptible de recurso de reposición, según lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor enviará a la Sección de Servicios Administrativos el acta de liquidación, en medio físico, para su revisión y trámite de firma del ordenador del gasto, en los días siguientes a su vencimiento, a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o, a la fecha del acuerdo que la disponga. VIGÉSIMA - TERMINACION. MODIFICACION E INTERPRETACIONES UNILATERALES Y CADUCIDAD: La FISCALÍA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato y declarar la caducidad, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias. VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACIÓN: Este contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes y requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la póliza única de cumplimiento y la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública. Esta publicación se entiende cumplida con la presentación del recibo de pago correspondiente en la Sección Servicios Administrativos. VIGÉSIMA SEGUNDA - GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: Serán por cuenta del CONTRATISTA el pago de los derechos de publicación del contrato y los costos que impliquen su ampliación, prórroga o modificación. VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato, lo siguientes documentos: 1) Análisis de conveniencia y oportunidad 2) Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía FGN-015-2011 junto con sus adendas. 3) Oferta presentada por el CONTRATISTA. 4) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal número -- del -- (--) de --l de dos mil once (2011) expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. 5) Los demás documentos y comunicaciones en que consten cambios o modificaciones que se acuerden entre las partes. VIGÉCIMA CUARTA — DOMICILIO: Para todos los efectos

judiciales y extrajudiciales las partes declaran la ciudad de Pasto ., como su domicilio contractual. Para constancia se firma en Pasto , a los LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EL CONTRATISTA

Director/a

ANEXO

REQUERIMIENTOS TECNICOS

El proponente deberá poner a disposición dentro del contrato para garantizar un buen servicio y durante la ejecución del mismo como mínimo la siguiente maquinaria:

| REQUERIMIENTO | OFRECIDO /GARANTIZADO SI/NO |
|--|------------------------------------|
| Dos (2) grúas tipo planchón para trasladar automotores livianos como automóviles, camperos y camionetas, estos deben operar en forma permanente. | |
| Dos (2) grúas tipo gancho para trasladar automotores de tipo pesado como buses, camiones, doble troques, tracto mulas, tráileres etc., estos deben operar en forma permanente. | |
| Dos (2) Camiones tipo estacas, con capacidad mínima de seis toneladas, para el transporte de autopartes- | |
| Dos (2) montacargas tipo telehandler 4X4 todo terreno, de tracción y dirección en las cuatro (4) ruedas y con uña, los cuales estarán ubicados uno en cada Patio y con su respectivo operario. | |
| El proponente deberá presentar dentro de la propuesta, copia simple de los siguientes documentos para cada una de las grúas, montacargas y tractores que se utilizarán en | |

| | |
|--|--|
| <p>el desarrollo del objeto contractual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Tarjeta de propiedad de los vehículos <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Certificado de revisión técnico-mecánica, tal como lo establece el artículo 52 de la ley 769 de 2002 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Licencias de conducción de los conductores. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Paz y salvo de comparendos de cada conductor de los vehículos de transporte. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Fotocopias de las pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito - SOAT vigente de cada vehículo. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Licencia de tránsito tal y como lo establece el artículo 34 ley 769 de 2002, en ningún caso podrá circular un vehículo automotor sin portar la licencia de tránsito correspondiente. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> De igual forma, los vehículos utilizados deberán estar dotados con el respectivo equipo de carretera tal como lo establece el artículo 30 de la Ley 769 de 2002. | |
| <p>Los vehículos puestos al servicio deberán cumplir con todas las normas Internacionales de Seguridad, normas exigidas por el Ministerio de transporte y la Fiscalía, de no ser así el equipo será retirado por el supervisor y los daños y perjuicios que causen estos retiros deberán ser asumidos por el contratista sin ningún costo adicional para la Fiscalía.</p> | |
| <p>Conductores idóneos y con experiencia: Debe tener como mínimo la respectiva licencia de conducción que lo autoricen para la conducción y operación del vehículo en el que se prestará el servicio.</p> | |
| <p>Operarios o auxiliares para cargue y</p> | |

| | |
|--|--|
| <p>descargue de los vehículos debidamente capacitados y con experiencia: Personal que tenga experiencia y conocimiento en el amarre, cargue y descargue de los materiales y equipos, manejo en la señalización para el movimiento de equipos de transporte de carga pesada y carga tridimensional. Personal apto y que tenga experiencia y conocimiento en desbloqueo de carros con sistema de frenos neumático, despinche de llantas.</p> | |
| <p>Disponer de personal, elementos, procedimientos y manuales de funciones utilizados para la supervisión del servicio, incluyendo periodicidad y número de supervisores que garanticen la eficiente calidad del servicio.</p> | |
| <p>Suministrar los nombres de por los menos 20% de personas adicionales a las designadas para prestar los servicios, quienes también serán sometidas al correspondiente estudio de seguridad</p> | |
| <p>El personal a prestar el servicio, debe estar dotado por parte de la empresa que prestará el servicio de todos los elementos necesarios de acuerdo a las normas de seguridad establecidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Overoles, Cascos, Cinturones Ergonómicos, Guantes y todos aquellos elementos de protección que son necesarios para realizara esta labor. - Cada uno de los conductores de las grúas, montacargas y tractores debe contar con un sistema de comunicación compatible con el de la Dirección Seccional Administrativa de Pasto | |
| <p>Asumir por su cuenta y riesgo los gastos referentes a combustible, mantenimiento, reparaciones, suministro e instalación de repuestos, así como las reparaciones</p> | |

| | |
|---|--|
| técnicas y mecánicas que deban realizarse a los vehículos, equipos y maquinas, con los cuales se ejecutará el objeto contractual, paramantenerlos en óptimas condiciones de conservación y funcionamiento. | |
| Tener disponible durante la ejecución del contrato y en el horario que establezca la Fiscalías los equipos estipulados en la definición técnica para suplir las necesidades que demanda la Entidad | |
| Cumplir con la tarea de alistar, cargar los vehículos (lugar de origen) y llevarlos al parqueadero Único de la Fiscalía (lugar de destino) y realizar la entrega material al funcionario encargado del patio con una constancia de entrega, cumpliendo la normatividad establecida para este fin. | |
| Realizar la entrega de los vehículos a los funcionarios encargados del patio Único de la Fiscalía (lugar de destino) ubicándolos en el lugar establecido por el funcionario encargado de la Fiscalías, en las mismas condiciones en que fueron retirados (lugar de origen), y responder por los daños ocasionados a éstos durante su traslado | |
| Responder patrimonialmente por todos los daños, pérdidas, averías parciales o totales que sufran los vehículos durante el traslado y cuando no hayan sido entregados formalmente al funcionario encargado de recibirlos en el Patio Único. | |
| Para efectos de la prestación del servicio, se hace necesario dar estricto cumplimiento a la normatividad establecida en el Código Nacional de Tránsito. | |
| Presentar semanalmente un consolidado de los vehículos movilizados, maquinarias y autopartes, con sus valores respectivos. | |
| Acatar las recomendaciones y/o | |

| | |
|---|--|
| observaciones que le formule la Fiscalía General de la Nación Seccional a través del supervisor del contrato, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. | |
| Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. | |
| Demostrar el pago de los aportes de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello del personal utilizado para la realización del objeto contractual | |

ANEXO OFERTA ECONOMICA

CANTIDADES Y COSTO DEL TRABAJO

| DESCRIPCIÓN | DEPARTAMENTO | DESTINO | Nº | PRECIO INCLUIDO IVA |
|---------------------|--------------|---------|----|---------------------|
| <i>MOTOCICLETAS</i> | PUERTO ASIS | MOCOA | 11 | |
| <i>CAMIONETAS</i> | PUERTO ASIS | MOCOA | 5 | |
| <i>CAMPERO</i> | PUERTO ASIS | MOCOA | 4 | |
| AUTOMOVIL | PUERTO ASIS | MOCOA | 1 | |
| <i>MOTOCICLETAS</i> | LA HORMIGA | MOCOA | 16 | |
| <i>CAMIONETAS</i> | LA HORMIGA | MOCOA | 12 | |
| <i>CAMPERO</i> | LA HORMIGA | MOCOA | 11 | |
| AUTOMOVIL | LA HORMIGA | MOCOA | 1 | |
| <i>MOTOCICLETAS</i> | ORITO | MOCOA | 12 | |
| <i>CAMIONETAS</i> | ORITO | MOCOA | 1 | |
| <i>CAMPERO</i> | ORITO | MOCOA | 1 | |
| <i>MOTOCICLETAS</i> | SIBUNDOY | PASTO | 13 | |
| AUTOMOVIL | SIBUNDOY | PASTO | 2 | |

| | | | | |
|---------------------|------------|-------|----|--|
| <i>MOTOCICLETAS</i> | SAN MIGUEL | MOCOA | 15 | |
| <i>CAMIONETAS</i> | SAN MIGUEL | MOCOA | 3 | |
| <i>CAMPERO</i> | SAN MIGUEL | MOCOA | 6 | |
| <i>AUTOMOVIL</i> | SAN MIGUEL | MOCOA | 2 | |
| <i>MOTOCICLETAS</i> | LA CRUZ | PASTO | 30 | |
| <i>CAMIONETAS</i> | LA CRUZ | PASTO | 1 | |
| <i>CAMPERO</i> | LA CRUZ | PASTO | 1 | |

\$

-

****Total debe incluir costo Administración , Imprevistos , Utilidad , IVA sobre la utilidad, y valor total.

